

Ejemplar	3 pesetas
Atrasado más de un mes	6 »
Atrasado más de un año	10 »
Suscripción año	350 »
Id. semestre	200 »
Id. trimestre	125 »

EDITA:

Diputación Provincial
Domicilio, Razón Social
Oficinas y Redacción:
Diputación Provincial
Vara de Rey, 3

ADVERTENCIA: No se admitirán para su inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LQ. 1-1958

Imprenta Provincial — Marqués de Murrieta, 76

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 6 pesetas LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 1'50 ptas. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Ministerio de Educación y Ciencia

2210

Autorizado por la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa, se convoca concurso-subasta para la adjudicación del transporte escolar de niños entre las localidades de Azarrulla y Zaldierna a Ezcaray, con 16 niños; de Valgañón y Zorraquirín a Ezcaray, con 24 y de Ojacastro a Ezcaray con 20, que hacen un total de 60 niños transportados.

Los interesados en prestar este servicio presentarán sus proposiciones por escrito en las oficinas de esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia (Gran Vía, 18) en el plazo de 8 días a contar desde el de la publicación en el B.O. de la provincia, comprometiéndose a cumplir los requisitos señalados en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de noviembre de 1962 (B.O. del E. de 26 de noviembre), y los establecidos en la Ley y Resoluciones de los transportes por carretera y demás disposiciones concordantes y teniendo en cuenta que el precio máximo autorizado para la totalidad de estos servicios es de 818 pesetas diarias.

Esta Delegación propondrá a la Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa para su autorización definitiva, los contratos correspondientes a los concursantes que ofrezcan mejores condiciones y eficiencia en el cumplimiento del servicio y no sobrepasen los módulos establecidos.

Logroño, 29 de septiembre de 1972

El Delegado Provincial,

2285

Diputación de Logroño

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 1972.

- 1.—Se aprueba el acta de la anterior sesión ordinaria celebrada el día 27 de junio pasado.
- 2.—La Corporación quedó enterada de diversas disposiciones oficiales.
- 3.—La Corporación quedó enterada y aprobó las resoluciones dictadas por la Presidencia desde el día 27 de junio último.
- 4.—La Corporación quedó enterada de diversos escritos sobre Correspondencia.
- 5.—Se acuerda subvencionar a la Comisión Organizadora de la Fiesta de Vendimia Riojana.
- 6.—Se acuerda subvencionar a la Comisión Organizadora del "VI Certamen Nacional de Agrupaciones de Cuerda".
- 7.—Se acuerda subvencionar a la Comisión Organizadora del "XXVII Campeonato de España de fondo en carretera".
- 8.—Se acuerda anunciar en segunda convocatoria subasta de tres fincas propiedad de la Excm. Diputación.
- 9.—Se aprueba concesión de ayudas a funcionarios en concepto de Servicio Médico-Farmacéutico.
- 10.—Se acuerda la contratación de los servicios de un economista.
- 11.—Se acuerda la contratación de los servicios de un arquitecto.
- 12.—Se acuerda nombramiento de Jefe de Negociado, según propuesta Tribunal Calificador.
- 13.—Se acuerda denegar petición ayuda técnica abastecimiento agua a un municipio por no hallarse incluido en Planes de Cooperación.
- 14.—Se acuerda dejar sin efecto anulación y conceder prórroga de obras en campo escolar de deportes en un municipio.
- 15.—Se aprueba certificación única "Obras alumbrado público" en Treviana.
- 16.—Se aprueba certificación número 1 y final "Obras lavadero Grávalos".
- 17.—Se aprueba certificación número 2 pavimentación calle de la Carretera en Arnedo.
- 18.—Se aprueba certificación número 2, "obras Casa Consistorial" en Ollauri.
- 19.—Se aprueban certificaciones número 3 y 4, obras Casa Consistorial en Arnedo.
- 20.—Se aprueba certificación número 1 C.V. LO-V-7501, LO-V-7401 y LO-V-7514; LO-V-8105, LO-V-8100, LO-V-8106, LO-8100 y LO-V-6721.
- 21.—Se aprueba certificación número 1 "Obras adaptación antigua Residencia Oficiales y Subof. para Colegio Universitario en Logroño".
- 22.—Se aprueba certificación número 19 "Obras Hospital Psiquiátrico Provincial".
- 23.—Se aprueba certificación número 6 y final, "Obras LO-V-8201 de C-113 y LO-V-8022 de la LU-8020".
- 24.—Se aprueba adjudicación definitiva de "Obras LO-V-6041, tramo P.K. 0 al Km. 3".
- 25.—Se acuerda declarar desierto concurso adquisición báscula puente en la finca "La Grajera".

- 26.—Se acuerda conste acta sentimiento por fallecimiento de doña Berta Rodríguez Fernández.
- 27.—Se acuerda felicitar a diversas personalidades riojanas por diversos ascensos y condecoraciones

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

V.º B.º

El Secretario

El Presidente,

Rafael Nasarre Alastruey

Rufino Briones Matute

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

2143

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de junio pasado, la imposición de contribuciones especiales en la calle General Franco, tramo comprendido entre las de Santos Ascarza y la de Ronda, por las obras de urbanización, comprendidas de los proyecto de instalación de la red de aguas, instalación del alcantarillado, instalación del alumbrado público, pavimentación de aceras y pavimentación de calzada se convoca a los interesados que más adelante se relacionan, así como a todos aquellos que resulten tener interés directo en las propiedades comprendidas en la calle y trozo antes mencionado, cualquiera que sea la naturaleza de su título de propiedad, para que se reúnan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a la doce horas del primer día hábil siguiente al plazo de 15 días igualmente hábiles, contados del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O. de la provincia, ante la mesa provisional, integrada por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y Secretario de la Corporación, para la designación de Delegados y redacción de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Contribuyentes, todo, conforme a lo determinado por el artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

Castroviejo y Gómez S.L.
 Cecilio López Cenzano
 Joaquín Martínez López y otra
 Hnos. Moreno Lería
 Armando Rico Peña
 Gaudencio Pérez Olalla
 José Zárate Lapuente
 María Pilar González Alonso
 Angel Sanz Llorente
 Luis T. Santolaya Vela
 Donata Roldán Rodríguez

Santos Martínez Martínez
 Tomás del Rincón García
 Nicolás Vicente Cañas
 María Benito Frías
 Victoria González Santolaya
 David Abizanda Herreros
 Manuel Cabello Rada
 Antonio Bermejo Eguizábal
 Amado Cordero Losa
 Julia Reinares Lázaro e hijas
 Hnas. Miguel Fernández
 Buenaventura Hervías Campo
 Marcos Sánchez Miguel
 Alfredo Barrero Barrero
 María Josefa Desojo Mendaza
 Juan López Rubio
 Julia Fontecha Fernández
 Fructuosa González Medel
 Antonio Martínez Miguel
 Santiago García Rosa
 María Martín Vicuri
 Saturnino Salinas Alamos
 José L. Martínez Ezquerro
 María Dolores Fontecha Parra
 Aureo Azofra Manero
 Gregorio Fernández Sáenz
 Gregorio Martínez Pascual
 Rufino Merino Gil
 Antonio Ochoa Martín
 Rufino Calvo Ezquerro
 Buenaventura Vélez Fontecha
 Vicente Muro Navarro
 Madesto Barrio Rodríguez
 Román Casado Corral
 Luis A. Rodríguez Ledesma
 Guillermo Jorge Villanueva
 Franco Jorge Villanueva
 Victorio Alonso Rodríguez
 Miguel Frías Tejedor
 Rufino Bezares Santamaría
 Julio Ortega Benito
 Ricardo Tabernero Sáenz
 Bernabé Codes Espinosa
 Miguel García Pérez
 Epifanio Roldán Reinares
 Francisco Nestares Adán
 María Teresa Mardones González
 Hnos. Soldevilla García
 Pedro Taboada Estebas
 Manuel Robres Martínez
 Jesús Sáenz Olazábal
 José María Galiana Aldazábal
 Gonzalo León de Pablo y otros
 Armando Rico Peña
 Isidoro Miranda Pablo
 José Cumplido Fernández

Doroteo Ortega Benito
 Enrique Somalo Sobrón
 Eduardo Fernández de la Pradilla
 Hilario Jiménez Inés
 Jesús López de Baro Herreros
 Elías Jiménez Jiménez
 Baldomero Bericochea Modrego
 Julio Medrano Maestre
 Jesús González Cuevas
 Belino González Arrieta
 Félix Vallejo Palacios
 Hnas. Orbañanos Robredo
 Antonio Uyarra Galván
 José L. Mazo Ledro de Tejada
 Isabel Regadera Lacalle
 Benito y Raimundo Aguilar Martínez
 Antonia Arroyo Díaz
 Faustino Martínez Cañas
 Lorenza Francia Gómez
 Cesáreo Sevilla González
 Armando Alvarez Torres
 Antonio Morote Rodríguez
 José Berberana Ollero
 Primitivo Martínez Martínez
 Primitivo López Hernando
 Teodoro Blanco Martínez
 Emilio Burgos González
 Agel Cordón Tejada
 María Pérez Aznar
 Emilio Peña Scheider
 José L. Muro Arancón
 Felicia E. Erice Alonso
 Julia González Burgos
 Luis Terroba Orte
 Isabel Vea Moreno
 Esteban Sáenz Orio
 José Jiménez Sáez
 Jesús Jiménez Sáez
 Manuel Tejero Bozalongo
 Pilar Cabezón López
 Pilar Carreras Escribano
 Angel Solana Garrido
 Miguel Cañas Dueñas
 Angel Lapuente Santiago
 Elena Bañares García e hijos
 Julio Gómez Baños
 Lorenzo Montes Sánchez
 Jesús Burgos Palacios
 Alberto Calzada Gallego
 Benedicto Lafuente Lafuente
 Pedro Lasheras Ceña
 Enrique Fernández Quijano
 Moisés Cenicerros Lacalle
 Primitivo Hernando Jiménez
 Francisco Herrera Martínez
 Miguel Vicente Martínez
 Luis Antón Cano
 Manuel Burgos Palacios
 Mariano Valencia Bergaz
 José Toyas Orio
 Francisco Fuertes Garrido
 Alfonso Pinillos Caro
 Primitivo Ubago Mendía
 J. Manuel Lesta Colombo
 Ladislao Morón Fernández
 Gregorio Ranera Rico
 José María Marrodán Suberviel
 Rosa Escudero Martínez

Pedro Vicario Bezana
 Alberto Fernández Olarte
 Rosario Hernando Jiménez
 Antonio Alvarez Ramírez
 Gabriel Viana Cuadra
 Angel Esteban Andrés
 E. Ramireo Guerra Fernández
 Mario Santos Martínez
 T. José López Fernández
 Félix Escudero Escudero
 María del Carmen Pascual Alvaro
 Domingo Larios Martínez
 Agustín Hernández Alvaro
 Domingo Larios Martínez
 Agustín Hernández Loza
 Félix Martínez Alonso
 Santos Aliende Lacalle
 Emiliano Ruiz García
 Julián Negueruela Jiménez
 Félix Sesma Salvatierra
 Carmelo Pérez Fernández
 J. Roberto Martínez Alonso
 Hnos. Torrecilla Martínez
 Manuel Martínez Alonso
 Ricardo Fernández Ibáñez
 Felipe López Zuazua
 María del Carmen Pascual Alvaro
 Elías Miguel Bueno
 Gerardo García Colas
 Fernando Azofra Francia
 J. Luis Ledesma García
 María B. Ruiz Castro
 Amalia Martínez Olmos
 Hnos. Montaña Montaña
 Pedro Bretón Bretón
 José Cáceres Lázaro
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad
 de Zaragoza, Aragón y Rioja
 Josefa Pueyo Ardanuy
 María Luisa Soria Iriarte
 Daniel Pueyo Ardanuy
 Ricardo Alonso Rodríguez
 Arturo Vela Gómez
 Angeles Maeztu Marín
 Alfredo García Bezares
 Eulalia Rosáenz Rodríguez
 Luis Fernández Blanco
 Angel Toyas Martínez
 Juan Gómez Crespo
 Felicísimo Casas Santamaría
 Félix Espinosa García
 Francisco Aldama Oñate
 José Cáceres Lázaro
 María Sobrón Alonso
 Lucio Torres Montoya
 J. Francisco Ruiz Cabezón
 Santiago Muro Pascual
 José Amatriain González
 Angel Oliván Sáenz z
 Jesús Ruiz Ruiz
 J. Antonio Herce Martínez
 Pedro Bretón Bretón
 Baldomero Igea Tobía
 Florencio Domínguez Herce
 J. Benita Valgañón Montoya
 Lucila Velilla Palacios
 Teodoro Martínez Jiménez
 Juan Arbina Larrinaga
 Josefa Herrero Valdemoros

M. Angel Gurbino Ruiz
 Rafael Caballero Agredeño
 Jesús Alonso Santamaría
 Prudencio San Juan R.
 Narciso Jiménez Herraiz
 Manuel Yus Torres
 Jesús Echurriaga Cañas
 Marcos Ceniceros Carnicero
 Dominica Sáenz Martínez
 Inmobiliaria Logroñesa
 Eloy y Felipe López Galilea
 Josefa Pueyo Ardanuy
 Eufronio Rubio Medrano
 David Marrodán Romero
 Miguel Cabezón Ramos
 Marcelino San Martín G. de Manti-
 lla
 Antonio Berenguer Sala
 Anunciación Cuadrado Berrueta
 J. Carmen Tores Ruiz Olande
 Jesús Rodríguez Langarica
 José R. San Martín Fernández
 Matilde Lacalzada Aragón
 J. Javier Pascual Ruiz
 Julio Moyano Cuenca
 Gregorio Martínez Arenzana
 Luis Azcona Hernández
 J. Luis Martínez Vélez
 María Paz Fernández Mateo
 Angel Valdivielso San Martín
 Gaspar Barbi Valdemoros
 Valentín Palmero Vicente
 Julio Munilla Royo
 Armando Herreras Marín
 Enrique Ibáñez Bernáldez
 E. José Gómez Ibáñez
 Justo Crespo López
 Martín Gonzalo Somovilla
 Aurora Pomares García
 Luis Lorente Riaño
 Teófilo Agustín García
 Isabel Pinilla Sáenz
 Felisa Miguel Palomar e hijo
 Félix González Puerta
 José Luis Nieves Lapuente
 S. Pedro Corres Iñigo
 Estanislao Ocina Ocina
 Miguel Cabezón Ortega
 J. César Gómez Gómez
 Rafael Fernández Urcelay
 María Ascensión Iñiguez Abajo
 Celestino Monasterio Roldán
 Marcos Martínez Jalón
 Perfecto Rodríguez Hernández
 Alejandrina Rodríguez Fernández
 J. Joaquín Martínez Marco y otra
 María Pilar Murga Morta
 Ricardo Ruiz Benito
 Urbano Neila Agustín
 Santiago Pérez Cereceda
 Rosalía Lacanal García
 Alfredo Rojas Heras
 Fernando Soto del Río
 Ricardo Larrinaga Ruiz de Azúa
 Fernando Cano Avilés
 Domingo Imaña López López Dáva-
 los
 José Bastida Sampedro
 Luis G. Morales Aldaña

Lorenzo Lacalle Guijano
 Basilio Martínez de San Vicente
 Julián Marín Muñoz
 Eufemio Domínguez Celorrio
 Félix Elías Rodríguez
 Rafael Navarro Pérez
 Ignacio Fernández Lahoz
 Manuel Meana Sánchez
 Julio Eguizábal Ostiategui
 María Teresa y Marina Vidal Rivas
 J. Luis Nieves Lapuente y otro
 Javier Gil Ruiz
 Casiano Foronda Iñurrieta
 Ignacio Martínez Pipaón
 Eliseo Sáinz Ripa
 Jesús Ramírez Ocariz
 Eladio Castillo Landa
 Pablo Laspeñas Ochoa
 Marina Murga Morte
 Andrés Pacual Urdáñez
 Julio Iturrioz Anguiano
 Julio Herreros Murga
 José Gallego López
 Daniel Orte Palacios
 Ricardo Lapoza Heras
 Gabriel González Martínez
 Félix Ochoa de Alda García de Vi-
 cuña
 Antonio Jadraque Sánchez
 P. Enrique Moreno Nalda
 Antonio Villamor Moreno
 Julio Uruñuela Lumbreras
 Teresa Martínez Ruiz
 Luis Riaño Gutiérrez
 Melitona Rubio Merino
 Angel Iturrioz Magaña
 Matías Barriuso Gonzalo
 José Subero Romero
 Emilio Valencia Arenzana
 Juan Yécora Soto
 F. Ricardo Latorre Aisa
 José Antonio Sánchez Prior
 Beatriz Menéndez García
 Textil Quemada S.A.
 Auto Móriz S.A.
 Pedro Cuesta Pérez
 José María Cuesta Pérez
 Rosalía Solana Sampedro
 Hnas. Maiso González
 Alfredo del Río Loza
 Francisco Galán Mateo
 Federico Magaldi González
 Santiago Gabriel Noguera
 Casa Madrigal, S.A.
 Manuel Sedano Calonge
 José G. Gato Ruiz
 María Mercedes López Iglesias
 Victoriano Valverde Rosillo
 Dionisio Sáenz Marrodán
 Angela Simal Sáenz
 Luis Castañeira Campo
 María Luisa y Ana María Crespo
 Soto
 Pedro E. Fernández
 Alicia Crespo Soto
 I. Manuel Borra Muñoz
 Guillermo Ruiz Iñiguez
 Eduardo Armengol Crimal
 Antonio Sáenz Villanueva

Victor Valseda Beni
 Manuel García Marrodán
 Juan Anzola Echániz
 Pedro Provedo González
 Florencio Aranda Iturrioz
 Concepción Aranda Iturrioz
 Natividad Matute Espinosa
 Ramón Terroba Heredia
 Felipe Heredia Ruiz
 Antonio Bamborena Castroviejo
 Angel Rodríguez Cañas
 J. María Matute Yanguela y otros
 Alejandro Llorente Mazón
 Ricardo Zulueta Póvez y otra
 Hilario la Mata Sáenz
 Luis Sáenz Mata
 Manuel Ruiz Segura
 Francisco Miguel Jiménez Bobadillo
 Julio Medrano Maestre
 Pedro Provedo Miguel
 Teodoro Alfaro Rueda
 Elena Fernández Marín
 Victor Muñoz Díez
 Paulino Aramendía Pérez
 Primitivo Marrón Cantera
 Luis Acha Usatorre
 Luis Iñarajas Arizí
 Fidela Mateos Miguel
 Arsenio Julián Zapata
 Julio Aguiñiga García
 Miguel Ambrosi Martínez
 Ernesto Rica Ibáñez
 Agustina Hernández Alonso
 Angel Bartolomé García
 Carolina Martínez Urizar
 Francisco Ramírez García
 Donato Flores Alvarez
 Emilio López Alvarez
 Miguel Remírez Sáenz
 Matilde Iñiguez Usabal
 Generoso Pérez Sáenz de Guinda
 Santiago Martínez Sáenz
 Angel Martínez Olmos
 Pedro Marquinez Martínez
 Productor Frigo S.A.
 Jerónimo Prior Zabala
 Máximo Rueda Rueda
 Alfredo Elías Pascual
 José Luis Gil Martínez
 Pablo Delgado Pérez
 Zenon Terreros Alamos
 Santiago Pérez Pérez
 Alberto Tejada Sáinz
 Isabel Foronda Sáez
 Mauro Oruezábal Canal
 Tomás Martínez Ocón
 Luis Collado García
 Alberto Tejada Sáinz
 Pedro Sáenz Gaizarain
 Luis Pastor
 Radapedro Santana Agudo
 Juan José Guillén Alonso
 Gonzala Ramírez Enrique
 Santiago Romero Arriola
 Pedro Martínez Martínez
 Vicente Martínez Velilla
 Orlando Terreros Sáenz
 Abel Marraco Lampérez

Clemente Acha Martínez
 José Luis Guisa Fernández
 Alfredo Díaz Pérez de Azpeitia
 Francisco Judez Lacambra
 José Antonio Salazar Mazo
 César Gómez Villafranca
 Victoriano Sáenz-López García
 Domingo Sáen-López García
 Tomasa Treviño Vélez
 Luis García García
 José Luis Santamaría Flores
 Fructuoso Blázquez Paredero
 Jesús Bretón Andrés
 Benigno Galilea Rodrigo
 Petra González Rojo
 Manuel García Miguel
 Joaquín Zabala Esteban
 Antonio Cristóbal San Fulgencio
 Celestino Fernández Ochoa
 José Castillon Masot
 José Bozalongo Lenguas
 Gerardo Andrés Díez Campo
 Luis García García
 Fermín Cambara Blázquez
 Misioneros Inmaculado Corazón de
 María
 Julián Díez Blanco
 Cándido Calvo Jiménez
 Julián Martínez Murillas
 Daniel Orte Palacios
 María Teresa Sáen Gutirrez
 Miguel A. Martínez Rodríguez
 Alfredo Jurico Martínez
 Teodoro Orte Orte
 José Luis Zubizarreta Santander
 Jesús Jiménez Calvo
 Santiago González Fernández
 María Teresa Baquedano Rodríguez
 Buenaventura González García
 Isidoro Pascual Calleja
 José Cibrian Pinilla
 Alfonso Santander Palacio
 Carmelo Ajuria Ibáñez
 Manuel Manzanares Martínez
 Cruz Valiente Brea
 Fidel Cárdenas González
 Cesárea Espinosa Soto
 Gregorio Jiménez Sáez
 Fernando Ranero Fernández
 Vicente Sánchez López
 García Pellejero S.A.
 Eleuterio Montoya e hijas
 Jesús Tobía Hueto
 Gonzalo Benés Martínez
 Esteban Segura Gil
 Antonio Nalda García
 Jesús Martínez Calvo
 Saturnino Jiménez Marín
 Miguel y Francisca Sedano Gutié-
 rrez
 Segundo Hernaz González
 Eugenio Foncea Gómez
 Amancio Baquero Crespo
 Sergio Sastre Guede
 Enrique Grijalba Benito
 Luis Martínez Calvo
 Manuel San Juan Marzo
 Antonio Alba Aguilar
 Sergio Acha Navaridas

Elena Ruiz Aguirre Ortega
 Dionisio Martínez Acha
 Anastasio Plaza Fernández
 Pedro Muñoz Muñoz
 Florencio Fernández Ruiz
 José María Adán de ICampo
 Coronación Marín Resa
 Isolino Oliván Díaz
 Pedro Sánchez Martínez
 Angel Martínez Rueda
 José Santana de las Morenas
 Cándido Calvo Jiménez
 Rafael Cámara Fernández
 Eugenio Ruiz Aguirre Ortega
 Victorino Mateo Anguiano
 Manuel Garrido Manero
 Anastasio Díez García
 Primitivo Sáenz García
 Miguel Sada Gallo
 Valentín Marín Cuadra
 José Espinosa Espinosa
 Avelino Calvo Garrido
 Luis Verano Matute
 Hnos. Jiménez Peña
 Félix Martínez Aragón
 Luis Rodríguez Díaz
 Dositeo Cejudo Pérez
 Faustino Martínez Fernández
 Victorina Martín López
 Silverio Alonso Rueda
 Elías Pascual Llanos
 Sagrario Terrazas Aguirre
 Carmen Jiménez Martínez
 Hipólito Eguizábal González
 Basilio Pérez Sanz
 Felipe Casas Hernández
 Francisco Alonso López
 Cayo Nieto González
 Eusebio González Lacarra
 Justino Fernández Iradier
 Restituto Fernández de Lacalzada
 Gregorio Sánchez González
 José Pastor Ayo
 Matilde Ruiz Alles
 Vicente Bujanda Maeztu
 Ricardo Blanco Benito
 Dolores Torres Sáenz
 Melitón Bernedo Ruiz
 Donato García Torres
 Fermín Velasco Trueba
 Demetrio Heras Martínez
 Ezequiel Fernández Herreros
 Felipa Altuzarra Aranjuelo
 Pedro Pérez Ortega
 Felipe Santolaya Iñiguez
 Victor Rubio García
 Florentino Anguiano Asensio
 Pedro Martínez González
 Saturnino Dendarrieta Osinaga
 Prudencio Iglesias Bódalo
 Sabino García Leza
 Agustín Sarsa Acín
 Antonio García García
 Amparo Martínez Gutiérrez
 Secundino Beltrán Sáenz
 Teófilo Bolaños Toribio
 María Dolores Torres Lería
 Felisa Ruiz Lázaro
 Carlos Merino Alarcia

Francisco Martín Hierro
 Manuel Martín Canales
 Jesús Agustín Azárrulla
 Félix Miro Rubio
 Hilario Cerspo Sáenz
 Conrado García del Castillo
 Esteban Cristóbal Ochoa
 María Pilar Sáenz Martínez
 Miguel Remírez García
 Fermín Carneros Iscar
 Jesús Torralba Bujanda y otros
 José Antonio y María Isabel Navas Sáenz
 Angel Álvarez Campo
 Panaderías Unidas, S.A.
 Pilar Fraile Gayo
 Julio Antonio Rocafor Gallego
 Fulgencio Iñiguez Anderica
 Eugenio Urquiza Santos
 Hnos. Marín Rivas
 Juana y Milagros Jiménez Rivera
 Pedro Domingo Aranjuelo
 María Angela Martínez López
 Prudencia Mangado Sáenz
 Dionisio Ribera Tricio
 María Gloria Rodríguez Villaro
 Francisco González Puerta
 Hnos. Sanz Santamaría
 Silvestre Briñas Gonzalo
 Julio Orio Beltrán
 Agustín Palacios Jiménez y otra
 Publio Alvarez Alvarez
 Elisa Lerena Torrecilla
 María Carmen Domínguez Manguado y Hna.
 Juan M. Hormilla Barrasa
 Félix Otaño Garrido
 Anacleto Sáenz Hernández
 Asterio García Carazo
 Francisca Agustín García
 Francisco Bretón Ramírez
 Ignacio Ruiz Sanz
 Juan A. Rupérez Gil
 Guillermo Ruiz Iñiguez
 Juan M. Gómez García
 Hnas. Vivaracho Elvira
 Arsenio Austri Pueyes
 Ricardo Benito Sáenz
 Miguel Fontecha Sánchez
 Delfina Flores Macarrilla
 Lucía Valmaseda Aguado
 María Paz Martínez Millán
 Juan Ignacio Garay Leiva
 Guadalupe Calvo Escalona y otra
 Vicente Pérez Ramírez
 J. María Alonso Astarloa
 María Luisa Fernández García
 Isaac Peña Sierra
 Santiago Ruiz de Gopegui
 Inés Sola Ruiz
 Eustaquio González Cordón
 Anastasio Martínez Arina
 Antonio Fernández Santa Coloma
 Rufino Ezquerro González
 María Gentil Sáez
 Damián Aguirre Velar
 Santiago Quemada Mora
 Obra Misionera de Jesús y María

Policlínica Médico-Quirúrgica Clavijo, S.A.
 Benito Palacios Marín
 Rosa García de Diego

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño, 19 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente,

2121

ANUNCIO

2195

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 453 de la Ley de Régimen Local vigente, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, a partir de la inserción del presente en el B.O. de la provincia, el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de agosto pasado, relativo a imposición de Contribuciones Especiales derivadas por las obras de urbanización en la calle Madre de Dios, tramo comprendido de Doc. Ligerero a calle Ronda, y que comprende los proyectos de apertura de la propia calle, instalación de la red de aguas, instalación del alumbrado público, pavimentación de aceras y pavimentación de calzada, en unión del expediente incoado al efecto para que durante el indicado plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Las características del acuerdo de imposición son las siguientes:

Coste previsible de las obras: pesetas 12.778.355

Modalidad: Beneficio especial, artículo 183 Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Tipo de imposición: 90 por 100 del coste de las obras.

Auxilios computables: Ninguno.

Módulo de imposición: Metros lineales de fachada de los inmuebles sean solares o edificios que lindan a la calle en que se efectúan las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Logroño, 28 de septiembre de 1972

El Alcalde-Presidente,

2270

ANUNCIO

2211

Habiéndose procedido a la recepción del suministro de 1.350 contadores de agua que fueron adjudicados a las Casas "Compañía para la Fabricación de Contadores y Material Industrial, S.A." e "Ibérica de Contadores y aparatos de Precisión, S.A. según acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de octubre de 1970, se advierte a quienes tuvieran algún derecho exigible a los adjudicatarios referidos, que conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, dispondrán de un plazo de 15 días a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de esta provincia, para presentación de los escritos en que fundamenten sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 3 de octubre de 1972.

El Alcalde,

2286

Delegación de Hacienda

IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE LAS EMPRESAS

1974

Por falta de atención al requerimiento formulado por la Administración de Tributos al objeto de que presentara la declaración liquidación correspondiente al Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, ejercicio 1971, esta Delegación de acuerdo con los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria, acordó la imposición de la multa siguiente:

Nombre: Francisco Javier García Sánchez

Último domicilio: Autol

Actividad: sala de fiestas
 Ejercicio 1972.

Importe de la multa: 200 pesetas.

Desconociéndose el actual domicilio del mismo, se hace público el presente edicto para su conocimiento y a efectos de notificación reglamentaria, advirtiéndole.

1.—Que deberá efectuar el ingreso de la cantidad liquidada en concepto de multa antes del día 10 del mes de octubre próximo en esta Delegación de Hacienda, transcurrido el cual y otros 15 días podrá

abonararlo con el 10 por 100 de recargo de prórroga, agotados los cuales pasará al procedimiento de apremio.

2.—Que en caso de disconformidad puede recurrir en reposición ante esta Administración de Tributos en el plazo de 8 días, o entablar recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el de 15.

3.—Que se le concede un nuevo plazo de 10 días al objeto de que regularice su situación tributaria en relación con el Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, transcurridos los cuales sin haberlo efectuado se hará acreedor a nueva sanción por esta demora.

Logroño, 30 de agosto de 1972.

El Administrador de Tributos,
2044

Contribución Territorial Urbana
2043

Habiendo sido dictado acuerdo por esta Delegación sobre la delimitación del suelo urbano en el municipio de Ezcaray de conformidad con lo dispuesto en la O.M. de 24 de febrero de 1966, se pone en conocimiento de los interesados afectados que, en la Delegación de Hacienda (Servicio de Valoración Urbana, planta 1.ª), se hallará expuesto el citado acuerdo, acompañado de la memoria, planos, informes, etc. durante un plazo de 15 días a partir del de publicación en el B.O. de la provincia; advirtiéndose a los interesados que, en caso de disconformidad, podrán interponer recurso previo de reposición ante esta Delegación de Hacienda o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 8 ó 15 días respectivamente contados desde el día que expira el término de expropiación al público de dicho acuerdo.

Logroño, 11 de septiembre de 1972

El Delegado de Hacienda
2112

CLASES PASIVAS

Ordenes de pago de pensión comprendidas en los índices de clases pasivas números 33 y 34

2209
Huérfanos Díez de Artacoiz, M. C. I. vil

Martina Miranda Martínez, Id.
Huérfanos Ezquerro Ramírez, Id.
Angel Díaz Palacio, Jubilados
Antonio Esteban Fernández Id.
Huérfanos Milla García, sobre cobro nómina extranjero

María Teresa Trassorras Morales
Rectificación orden de consignación

Logroño, 29 de septiembre de 1972

El Delegado de Hacienda,
2284

Constancio Aragonés Izquierdo,
Jubilados

María-Nieves Mazo Alonso, M. Militar

Domingo Fadrique Fernández, Id.
Agapito García de Vera, Retirados-Cruces.

José Ochagavía Sáez, Id.
Manuel Ambrosio Timón, I.

Logroño, 28 de septiembre de 1972

El Delegado de Hacienda,
2155

Confederación Hidrográfica
del Ebro

NOTA-ANUNCIO

2117

Con la debida autorización de la Dirección General de Obras Hidráulicas, se somete a información pública el proyecto de Distribución y Saneamiento de Haro (Logroño).

Las obras proyectadas se distribuyen en dos fases, la primera de ellas para una población de 15.100 habitantes y la segunda para 22.700 habitantes.

Distribución.

En su primera fase, la red de distribución, proyectada por el sistema de malla cerrada, comprende un total de 13.387 m.l. de tubería de fibrocemento de diámetros comprendidos entre 80 y 500 mm. con un total de 414 bocas de riego, 1.173 acometidas domiciliarias y 110 pozos de registro. También se incluyen en esta fase un depósito regulador de tipo circular pretensado con un diámetro de 25 m. y una altura máxima de agua de 6 m. siendo su capacidad total de 3.000 m3.

Dicho depósito se emplazará en el Cerro de Santa Lucía.

En su segunda fase, la red de distribución totalizada 14.807 m.l. de tubería de fibrocemento, estando su diámetro comprendido entre 80 y 200 mm. El número de bocas de riego es de 354 acometidas domiciliarias 709 y pozos de registro. Igualmente se construirá en esta segunda fase un depósito regulador gemelo del anterior con iguales características.

Saneamiento.

Las primera fase, comprende un total de 15.741 m.l. de alcantarilla de dos tipos, las de sección circular, de diámetros comprendidos entre 15x70 cm. y las ovoidales de 90x135, 110x165 y 130x195 cm. Las tuberías se proyectan de hormigón centrífugado. Completan la primera fase, un total de 545 pozos de registro, 106 cámaras de descarga de 600 l., 545 sumideros y 4 desagües que vierten al río Tiron. Las inmediaciones de su confluencia con el Ebro.

La segunda fase comprende 18.100 m.l. de alcantarilla circular de diámetros comprendidos entre 80 cm. y ovoidal de 90x135 y 110x165 cms. de igual materia que las anteriores. El número de pozos de registro es de 456, las cámaras de descarga son 57, los sumideros 57 y 3 desagües.

En esta segunda fase, se proyecta una estación depuradora emplazada cerca de la fuente de Iturburu capaz para tratar un total de 6.210 m3 día.

El sistema de evacuación en ambas fases es unitario.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular por escrito en la Jefatura de la Sección de Abastecimientos y Saneamientos de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 15 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el B.O. de la provincia de Logroño, en el periodo estará de manifiesto el proyecto de referencia en la mencionada Jefatura. En Zaragoza. P.O. del General Mola, número 24-30.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1972.

El Ingeniero Director

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

2212

Este Ayuntamiento de Canales de la Sierra, con la debida autorización del Distrito Forestal, y con carácter de urgencia, saca a subasta el aprovechamiento concedido para el año forestal 1972-1973, que es el que a continuación se indica:

APROVECHAMIENTO DE CAZA MAYOR

Lote único.—Subasta de caza mayor jabalí de ocho batidas con 20 escajetas y cuatro piezas cada una, en el monte La Sierra número 36 del Catálogo de esta pertenencia municipal, bajo la tasación que servirá de base de 16.000 pesetas, siendo el precio índice el de 32.000 pesetas, siendo la indemnización la de 1.214 pesetas.

La subasta del anterior aprovechamiento tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial el día siguiente hábil a aquél en que transcurran los cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las once horas de la mañana, bajo la Presidencia del señor Alcalde o persona en quien delegue con la asistencia del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto.

Las proposiciones u ofertas se harán en pliego cerrado, debidamente reintegrado, acompañados de la declaración jurada de no estar incurso e incapacitado o incompatible para contratar, que podrán presentarlas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las once horas del día señalado para la subasta.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será del 5 por 100 del tipo de tasación, que habrá de ingresar en la Depositaria Municipal antes de la celebración de la subasta, y la definitiva del 20 por 100 del total por el que se hubiere adjudicado.

El pliego de condiciones facultativas y económico administrativas estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todos los gastos de anunciado, y demás que se originen con motivo

de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Si quedase desierta la subasta se celebrará la segunda a los tres días hábiles de la celebración de la primera, y una tercera si quedase desierta la segunda, a los tres días hábiles de la celebración de la segunda a la misma hora.

Canales de la Sierra, a 2 de octubre de 1972.

El Alcalde

2187

EDICTO

2220

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre próximo pasado, adoptó reglamentario acuerdo aprobando las ordenanzas fiscales y sus tarifas, cuya denominación se refleja a continuación.

Número 2.—Derechos y tasas sobre desagüe de canalones.

3.—Prestación personal y de transportes.

12.—Tasa por concesión de licencias de construcciones y obras.

13.—Tasa por utilización del Servicio de "Barea" municipal para atravesar el río Ebro.

14.—Tasa por concesión de licencias de apertura de establecimientos.

15.—Tasas por tramitación de los documentos que expida o de que entienda el Ayuntamiento o sus órganos de gestión a instancia de parte, Sello Municipal.

A los efectos de cuanto previene el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y disposiciones concordantes y complementarias se hace saber que los respectivos expedientes individualizados se hallan de manifiesto en Secretaría municipal durante las horas de oficina y término de 15 días hábiles, contados a partir de 1 siguiente al en que aparezca este edicto en el B.O. de la provincia, a fin de que, durante el expresado plazo, puedan ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones u observaciones a que hubiere lugar.

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de 15 días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos

en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972 por medio de habilitaciones y suplementos, a los efectos de que, por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Alcanadre, 3 de octubre de 1972

El Alcalde,

2295

EDICTO

2123

Don José Luis Olarte Espeso, como Cura Párroco de la Iglesia de Santo Tomás, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tanque depósito fuel-oil de 10.000 litros para calefacción de la Iglesia de Santo Tomás.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º 4.º de la O.M. de 15 de marzo de 1953 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Haro, a 21 de septiembre de 1973

El Alcalde,

2198

EDICTO

2214

Aprobado por este Ayuntamiento expediente sobre ordenanza municipal para la regulación y cobro del arbitrio con fin no Fiscal sobre tenencia y circulación de perros en este término municipal y sus tarifas que ha de regir a partir de su aprobación por la Superioridad, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Hervías, a 2 de octubre de 1972.

El Alcalde,

2189

DELEGACION DE HACIENDA

2106

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente orden ministerial, con fecha 16 de septiembre de 1972.

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la ley de 28 de diciembre de 1963 y la orden de 3

de mayo de 1966 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el convenio fiscal de ámbito provincial con la agrupación de cosecheros de vino de Logroño, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de venta de vino de cosecheros integradas en los sectores econó-

mico-fiscales números 1924 para el periodo año 1972 y con la mención LO-67.

Segundo.—Quedan sujetos al convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del convenio los hechos imponibles emanantes de las actividades empresadas, que pasan a detallarse

HECHOS IMPONIBLES	Artículos	Bases tributarias	Tipo	CUOTAS
TRAFICO DE EMPRESAS				
Ventas a mayoristas	16	186.391.450	1'50 ‰	2.795.872
Ventas a minoristas	16	9.750.000	1'80 ‰	175.500
				2.971.372
ARBITRIO PROVINCIAL	44		0'50 y 0'60 ‰	990.457
			Total	3.961.829

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Grau Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fijan en 3.961.829 pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: volumen de cosecha declarada.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos, el primero de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Recaudación y el segundo el 20 noviembre de 1972, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y periodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean precep-

tivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del dos por ciento de la cuota total y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el art. 233-2) de la Ley de reforma del Sistema Tributario de 11 de junio 1964 y regulado por el De-

creto de 24 de diciembre de 1965 y por la Orden ministerial de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en el presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre 1972

P. D.: El Director General de Inspección e Investigación

Insértese en el Boletín Oficial de la provincia.

Logroño, 19 de septiembre 1972

El Delegado de Hacienda,